



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

*Esta carta es Normativa
aunque dice Circular.*

15 de septiembre de 2006

CARTA CIRCULAR NÚM.: N-AP-9-78-2006

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS, AGENTES GENERALES Y GERENTES DE ASEGURADORES EXTRANJEROS AUTORIZADOS A SUSCRIBIR SEGUROS DE PROPIEDAD EN PUERTO RICO Y A TODOS LOS PRODUCTORES Y ORGANISMOS TARIFADORES

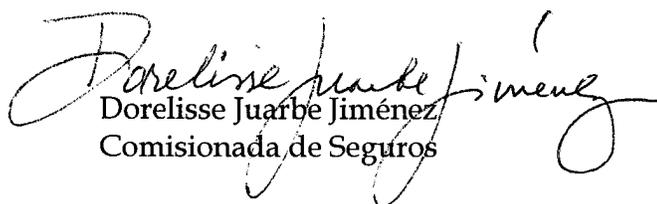
CARTA NORMATIVA NÚM. N-AP-8-75-2006 SOBRE PÓLIZAS DE PROPIEDAD PARA CONDOMINIOS Y PARA APARTAMENTOS EN CONDOMINIOS

Estimados señoras y señores:

El 21 de agosto de 2006, la Oficina del Comisionado de Seguros ("OCS") emitió la Carta Normativa Núm. N-AP-8-75-2006, con el propósito de establecer parámetros con los que se debe cumplir al asegurar los riesgos de condominios y apartamentos en condominios. En respuesta a varias inquietudes presentadas por algunas de las partes involucradas en este negocio, la OCS desea aclarar que la fecha del 15 de septiembre de 2006, mencionada en la referida carta, es un término directivo. A partir de este término, todos los sectores involucrados en este negocio deberán realizar las gestiones necesarias para cumplir con las normas establecidas en dicha carta de forma tal que a partir de la próxima temporada de huracán, todas las pólizas de propiedad para condominios y para apartamentos en condominios cumplan con dichas normas.

Exhortamos, sin embargo, a todos estos sectores a que mantengan en sus expedientes evidencia fehaciente de que han realizado las gestiones necesarias para cumplir con las disposiciones de la Carta Normativa Núm. N-AP-8-75-2006.

Cordialmente,


Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros

Apartado 8330 • San Juan, Puerto Rico 00910-8330

Tel. (787) 722-8686 • Fax (787) 722-4400

www.ocs.gobierno.pr